

RESOLUCION EXENTA N° 015/ E-00061

MATERIA: Regulariza cierre de nivel heterogeneo y el traslado de párvulos , por los motivos que indica, del jardín Infantil Clásico “Rayito de Sol”, a las dependencias de los Jardines Infantiles “Los Patitos” y “Pececito” de la comuna de Iquique.

IQUIQUE, **01 ABR 2015**

VISTOS:

La Ley N° 17.301/70 y sus modificaciones, que crea a la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N° 1.574/71 del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamento de la Ley N°17.301; el DFL N° 1/2000 texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575/86 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los Procedimientos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, la Resolución N°1600 de 2008 de la Contraloría General de la República, el D.S. N°909 del Ministerio del Interior, de fecha 02 de abril de 2014, que declara a la Región de Tarapacá Zona de Catástrofe derivada de sismo con características de terremoto, la Resolución exenta N°015/00499 de fecha 08 de agosto de 2014, de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI, Resolución exenta N°015/00060 de fecha 31 de marzo de 2015, los demás antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

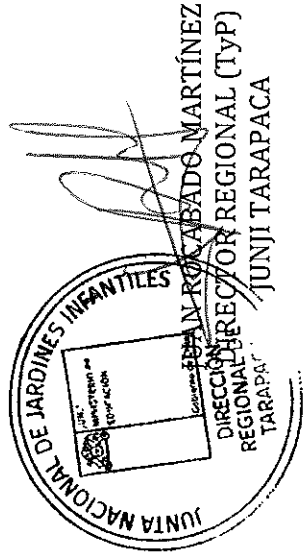
1. Que, mediante la Resolución exenta N°015/00060 de fecha 31 de Marzo 2015 se regularizó el cierre de los niveles medio menor 1, medio menor 2 y medio mayor 3 y la creación de nivel heterogéneo con capacidad para 28 niñas y niñas del Jardín Infantil “Rayito de Sol” por el mes de marzo 2015. Lo anterior debido a los trabajos realizados en el establecimiento obra denominada “Obra de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol”.
2. Que, debido a los trabajos que se seguirán realizando en el Jardín Infantil Rayito de Sol es necesario cerrar el Nivel medio heterogéneo creado para funcionar durante el mes de marzo 2015 y trasladar desde el 01 de Abril de 2015 a los niños y niñas de este jardín infantil a las dependencias de: “Jardín Infantil Pececito” y “Jardín Infantil Los Patitos”, el número de párvulos trasladados corresponderá a 28 niños y niñas para el “Jardín Infantil Pececito” y 28 niños y niñas para el “Jardín Infantil Los Patitos”.
3. Que, este traslado durará mientras se mantengan los trabajos de Obra de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol.
4. Que, es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que regularice esta situación.

RESUELVO:

1.- **DESE POR REGULARIZADO**, a contar de la fecha de esta Resolución, el cierre del nivel medio heterogéneo creado en Resolución exenta N° 015/00060 y el traslado de los párvulos del Jardín Infantil Rayito de Sol a las dependencias físicas de "Jardín Infantil Pececito" y "Jardín Infantil Los Patitos".

2.- **DEJESE ESTABLECIDO**, Que, el número de párvulos trasladados corresponderá a 28 niños y niñas al "Jardín Infantil Pececito" y a 28 niños y niñas al "Jardín Infantil Los Patitos", y que esta situación durara mientras continúen los trabajos realizados en el Jardín Infantil "Rayito de Sol" derivados de la obra denominada "Obra de Conservación del Jardín Infantil Rayito de Sol".

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA.



JRM/AVB/MFS/mfs

DISTRIBUCION.-

- Subdirección Técnica.
- Geparvu.
- Fiscalización.
- Cobertura e infraestructura.
- Asesoría Jurídica.
- Of. de Partes.

